

DISPOSICIÓN Nº 253/2025 NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7303-C-2025, Ordenanza Nº 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10°);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 11 de agosto de 2025, el Sr. Corona Walter DNI Nº 11.082.134 con domicilio en calle Mario Centeno mza 49 dx 23 s/n del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi Nº 702 del cual es titular, a favor de la Sra. Guiñe Gisella Yanet DNI Nº 33.566.784, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 72/2024 de la Subsecretaría de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 702, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 049983, operando su caducidad en fecha 10/01/2029;

Que mediante acta de constatación Nº 007381 de fecha 16 de septiembre de 2025 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;



Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 221/2025 informa que el Sr. Corona Walter, titular de la licencia de taxi N° 702 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza Nº 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi Nº 702;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el Nº 702, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 049983, designada en parada Nº 54 ubicada en calles Pampa y Lastra, que se encuentra registrada a nombre del Sr. CORONA WALTER DNI Nº 11.082.134, a favor de la Sra. GUIÑE GISELA YANET DNI Nº 33.566.784, con domicilio en calle 13 y 4 dx 678 s/n del Barrio Gregorio Alvarez de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ------ Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 10/01/2029.

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

> Asesore Legal Substituta de Transporte Mondual de Neuquén

zano Eliza

MAN 190 ESPINOSA Subsection of Transports Separated & Movillad y Serviciosal Cludadano Aunicipalitad de Seuguén